

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	11 25
Trimestre..	8 25	Trimestre..	22 50
Seis meses..	16 50	Seis meses..	45
Un año..	33	Un año..	

Número suelto, 33 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 33 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21 de Noviembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta, Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para el mejor cumplimiento del Real decreto de 16 del corriente mes, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se suspendan desde luego las subastas que hubiere anunciadas, así como las adjudicaciones pendientes que correspondan á remates ya celebrados de montes que, habiendo pertenecido al Catálogo de los exceptuados por su especie y cabida, hoy se hallen clasificados entre los que no revisan carácter de interés general.

2.º Que por esa Dirección general se adopten las medidas oportunas para que dicho Real decreto se publique con toda urgencia en los *Boletines Oficiales* de las provincias, seguido de las instrucciones conducentes á que los pueblos interesados sepan ejercitar sus derechos y formular sus peticiones de exclusión, advirtiéndole en aquellas que es condición indispensable, para que sus solicitudes sean admitidas, que se presenten acompañadas del oficio ó certificado del Ingeniero Jefe del distrito forestal á que se hace referencia en el artículo 2.º de la disposición mencionada; y

3.º Que se recomiende á los Delegados de Hacienda y á los Administradores de Bienes del Estado queden de tramitar con urgencia los expedientes que se promuevan en virtud del repe-

tido decreto, haciéndoles á la vez, acerca de los demás extremos del mismo, las indicaciones oportunas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1897.—López Puigcerver.

Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

("Gaceta," del día 19.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del valioso ofrecimiento hecho con fecha 25 de Mayo último por el Capitán de Infantería don Francisco Pérez Fernández Ruiz para dar la enseñanza de preparación militar gratuitamente en su Academia Cívico Militar, establecida en Carabanchel Alto (Madrid), como alumno interno, á todos los hijos de militares que, resultando huérfanos á consecuencia de la guerra en Filipinas, deseen seguir la carrera de las armas, teniendo aprobadas las materias necesarias de segunda enseñanza;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido ordenar se den las gracias en su Real nombre al Director propietario de la referida Academia por su generoso desprendimiento á favor de los huérfanos de la campaña en el Archipiélago filipino, aceptándolo desde luego y disponiendo que los interesados puedan solicitarlo de S. M. acompañando á las instancias los documentos que acrediten estar en condiciones de optar á estas plazas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1897.—Correa.

Señor.... ("Gaceta," del día 20.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Sevilla, la cátedra de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, dotada con el sueldo de 2500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Noviembre de 1897.—El Director general, V. Santa María.

("Gaceta," del día 16.)

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular número 3492.

ANUNCIO.

Aclaración á la circular núm. 3478, inserta en el *BOLETIN OFICIAL* número 277, correspondiente al día de ayer:

"Para mejor inteligencia de la circu-

lar antes citada, he dispuesto se publique el presente, aclarando que el acto de la subasta para contratar el servicio de la impresión de listas electorales tendrá efecto el viernes tres de Diciembre próximo venidero, á las dos de la tarde, en el salón alto de la Vicepresidencia de esta Excelentísima Diputación provincial."

Lo que se hace público para general inteligencia.

Córdoba 22 de Noviembre de 1897.

—El Vicepresidente, Juan J. de la Bastida.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3481

No habiendo remitido varios Alcaldes de los pueblos de esta provincia copia certificada de la escritura de fianza del contrato celebrado con los arrendatarios para la cobranza del impuesto de consumos, según previene el artículo 278 del Reglamento de dicho impuesto, á pesar de los diferentes recordatorios dirigidos por esta Administración, se les previene que si en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente circular en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma, no cumplen tan interesante servicio, serán conminados con la multa de 100 pesetas, que harán efectiva sin excusa ni pretexto alguno.

Córdoba 19 de Noviembre de 1897.—El Administrador de Hacienda, Francisco Rubio.

Tesorería de Hacienda de Córdoba

NUMERO 3450

RELACION de las fincas embargadas por el Estado á virtud de la Ley de 13 de Junio de 1878.

Número de orden	Nombres de los compradores	DOMICILIO	FINCAS EMBARGADAS	Procedencia.	Número del inventario.	Término donde radican.	Plazos que adeudan.	Fechas de los vencimientos.	IMPORTE Pesetas. Cts.	BOLETIN OFICIAL en que se avisa al comprador.	Día de la expedición de las certificaciones.
137	D. Agustín Serrano Alarcón	Pozoblanco	Un pedazo de terreno	Propios	4748	Siete Villas Pedroches	8.	12 Junio 1897	134 50	5 Junio 1897	30 Junio 1897
138	" José Luque Luna	Rambla	Una suerte de oliver	Estado	712	Rambla	2.º y 3.º	15 idem	62 88	Idem	Idem
139	" José Joaquín Ramírez	Priego	Otra suerte de tierra	Propios	1033 2.º	Rambla	5.º	5 idem	505 20	Idem	Idem
"	" El mismo	Idem	Idem	Idem	1033 1.º	Idem	5.º	Idem	484 20	Idem	Idem
"	" El mismo	Idem	Idem	Idem	1032 4.º	Idem	5.º	Idem	578 20	Idem	Idem
"	" El mismo	Idem	Idem	Idem	1032 2.º	Idem	5.º	Idem	525 20	Idem	Idem
"	" El mismo	Idem	Idem	Idem	1032 2.º	Idem	5.º	Idem	500 20	Idem	Idem
140	D. Rosario Ramírez	Idem	Idem	Idem	719	Idem	5.º	Idem	721 20	Idem	Idem
"	" La misma	Idem	Idem	Idem	811	Idem	5.º	Idem	1.443 00	Idem	Idem
142	D. José Ruiz Castiella	Almodóvar	Idem	Propios	968 1.º	Almodóvar	4.º	24 Julio 1897	2.140 00	19 Julio 1897	31 Julio 1897
143	" Francisco Cabello Riera	Montilla	Idem	Clero	929	Montilla	20	20 idem	14 62	Idem	Idem
"	" El mismo	Idem	Un olivar	Idem	2019	Idem	20	Idem	39 39	Idem	Idem
144	D. José Dueñas Fernández	Pozoblanco	Otro idem	Estado	201	Pozoblanco	20	Idem	401 25	Idem	Idem
145	" José Castro Romero	Torrecaampo	Una haza de tierra	Clero	1622	Idem	20	Idem	130 00	Idem	Idem

Córdoba 16 de Noviembre de 1897. — El Tenedor de Hacienda, Eduardo Sol. — El Tesorero de Hacienda, Manuel F. Sánchez. — V.º B.º: El Interventor de Hacienda: P. O., R. Casanova.

Estadística

Núm. 3477

Fallecimientos ocurridos el día 16 de Noviembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Hembra	Soltera	78 años	Bronquitis.
Idem	Idem	Idem	22 días	Noma.
Trinidad	Varón	Casado	54 años	Hernia.
San Lorenzo	Idem	Soltero	8 días	Gastroenteritis.
Idem	Idem	Idem	2 años	Debilidad general.
Salvador	Idem	Idem	18	Fiebre tifoidea.

Oórdoba 16 de Noviembre de 1897. — El Secretario, Manuel Varo. — V.º B.º: El Alcalde, José M.ª Molina.

AYUNTAMIENTOS

TORRECAMPO

Núm. 3480

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año económico de 1897 á 98, comprensivos desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre ambos inclusive.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia

del Alcalde D. Bruno del Rey Romero
Se aprueba el acta de la anterior, y queda constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde Presidente, D. Bruno del Rey Romero.

Primer Teniente, D. José Campos Moreno.

Segundo Teniente, D. Juan Molina Sánchez.

Regidor Síndico, D. Antonio F. y Fernández.

Regidor Interventor, D. Manuel González Jurado.

Concejales, D. Jacinto Toledo Santos, D. Manuel Santofimia Puerto, don Florencio Fernández y Fernández, don Juan Romero Moreno, D. José Campos Sánchez (menor) y D. Carlos Fernández Guerrero.

Se señalaron los sábados de cada semana, y hora de las ocho de la noche, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión del día 3

Presidencia

del Alcalde D. Bruno del Rey Romero
Se aprobó el acta de la anterior, acordándose el nombramiento de tres comisiones permanentes, en la siguiente forma:

Gobernación, D. José Campos Moreno, D. Jacinto Toledo Santos y D. Florencio Fernández y Fernández.

Hacienda, D. Juan Molina Sánchez, D. Manuel Santofimia Puerto, D. Manuel González Jurado y D. José Campos Sánchez.

Fomento, D. Antonio F. y Fernández, D. Juan Romero Moreno y D. Carlos Fernández Guerrero.

Sesión del día 10

Presidencia

del Alcalde D. Bruno del Rey Romero
Se aprobó el acta de la anterior y se acordó pasaran á informe de la Comisión de Gobernación cuatro solicitudes

en demanda de socorro para atender á la lactancia de niños y la recomposición de la fuente titulada La Chorrilla y otras.

Sesión del día 17

Presidencia

del Alcalde D. Bruno del Rey Romero

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó conceder un socorro mensual de 10 pesetas, por término de tres meses, á Alfonso Conde Herrero, para atender á la lactancia de un hijo, desestimando tres peticiones en igual sentido; y en conformidad con una moción presentada por la comisión de Gobernación, se suspenden los socorros que en dicho sentido de lactancia vienen disfrutando otros vecinos, y que el de igual procedencia Juan Sánchez Campos continúe en su disfrute por dos meses.

También se acordó la limpia y recomposición de la fuente pública titulada Pozo Nuevo.

Se dió lectura á los artículos 64 y siguientes de la vigente ley orgánica municipal, que tratan de la formación de secciones para el nombramiento de la Junta municipal, acordando se dividan en cuatro secciones y en la forma prevista en la regla tercera del artículo 66, los contribuyentes con opción á figurar en ella, y que una vez practicada dicha operación se exponga al público en la forma reglamentaria.

Sesión del día 24

Presidencia

del Alcalde D. Bruno del Rey Romero

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó conceder un voto de confianza al señor Alcalde para que publique un bando referente á corregir los abusos que puedan existir en el uso de pesas y medidas, obligando al empleo de los aparatos del sistema métrico decimal, cual está prevenido; castigue las infracciones que conozca, y por último, que provea al Ayuntamiento de las colecciones y aparatos de que carezca, facultándole para que del capítulo de imprevistos libre las cantidades necesarias para su pago.

Sesión extraordinaria del día 27

Presidencia

del Alcalde D. Bruno del Rey Romero

Cumplidas las formalidades prescritas por la ley, se procedió al sorteo de vocales para la formación de la Junta

municipal, siendo designados por la suerte los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Miguel Fernández Romero, D. Doroteo Sánchez Crespo y D. Tomás Fernández Jurado.

Sección 2.ª—D. Felipe García Campos, D. Juan Ranchal Campos y don Lázaro Fernández Pozo.

Sección 3.ª—D. Antonio Romero Márquez, D. Pedro Andújar Romero y D. Rafael Sánchez Herrero.

Sección 4.ª—D. Gabriel Ortega Fernández y D. Pasaña Márquez Sánchez.

Se ordenó su inmediata publicación y notificación por cédula a los interesados.

Sesión del día 31

Presidencia

del Alcalde D. Bruno del Rey Romero

Se aprobaron las anteriores ordinaria y extraordinaria, y se acordó autorizar al señor Alcalde para que libre del capítulo correspondiente la cantidad de 15'12 pesetas, suministrada por la Caja de Reclutamiento a mezos del actual reemplazo declarados útiles condicionales.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 7

Presidencia

del Alcalde D. Bruno del Rey Romero

Se aprueba el acta de la anterior, y visto el expediente instruido por Alfonso Toledo Gil, en conformidad con los artículos 104 de la ley de Reclutamiento y 126 de su reglamento, es declarado soldado condicional.

Se da cuenta y aprueba la de gastos ocasionados en la limpia y recomposición de las fuentes públicas. Ahora y Pozo Nuevo.

Se solicitó y otorgó al señor Alcalde D. Bruno del Rey Romero, licencia por cuarenta días para ausentarse de la población, recomendando el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 117 de la vigente Ley orgánica municipal.

Sesión del día 14

Presidencia del primer Teniente

D. José Campos Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior y se acordó autorizar al Agente de este Ayuntamiento en Córdoba para que en la Administración de Hacienda de dicha capital se haga cargo de las cédulas personales del corriente ejercicio, remesándolas a esta Alcaldía con la brevedad posible y seguridades convenientes.

Se dió cuenta del vil asesinato del Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros D. Antonio Cánovas del Castillo, ocurrido en el balneario de Santa Agueda, y la Corporación por sí y haciéndose intérprete de los sentimientos de este vecindario, protesta de la manera más enérgica de tan villano atentado, y acuerda que, como homenaje a la memoria de tan ilustre finado, se sustituya el nombre de calle Tiendas por el de Cánovas, y que al mismo objeto, y en el día que tengan lugar las solemnes honras que en sufragio de su alma se celebren, se repartan cinco fanegas de trigo hecho pan a los pobres más necesitados de esta localidad, y dando por terminada la sesión en señal de duelo.

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia del primer Teniente

D. José Campos Moreno.

Con las solemnidades y preceptos de Ley, quedó constituida la Junta municipal que ha de actuar en el corriente año económico de 1897 a 98.

Sesión del día 21

Presidencia del primer Teniente

D. José Campos Moreno.

Se aprueban las anteriores ordinaria y extraordinaria, y se dió cuenta de una comunicación del señor Tesorero de Hacienda reclamando un ingreso por Consumos, acordando se efectúe en el plazo que lo interesa.

Se acordó publicar un bando prohibiendo la vagancia de cerdos por la vía pública, así como que en ella se les dé comer, quedando facultada la presidencia para la redacción del mismo y castigo de los infractores.

Sesión del día 28

Presidencia del primer Teniente

D. José Campos Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de una comunicación de la Tesorería de Hacienda reclamando el ingreso y rendición de la cuenta de cédulas personales del ejercicio de 1896 a 97, y se acordó se lleven estas operaciones a efecto en el plazo más breve posible.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 4

Presidencia del primer Teniente

D. José Campos Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de haberse recibido de la Administración de Hacienda el repartimiento de la riqueza rústica para la corrección de defectos, acordándose esta y su inmediato envío a dicha dependencia.

Se da cuenta del expediente instruido a instancia de Manuela Romero Cobos, madre del mezo Juan Romero y Romero del reemplazo de 1894, acordando su remisión a la autoridad correspondiente, y se acordó también la limpia y recomposición de las fuentes públicas tituladas La Perrilla y Fuente Nueva.

Sesión del día 11

Presidencia del primer Teniente

D. José Campos Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del expediente de excepción de Rafael Romero Sánchez, soldado del reemplazo de 1894, acordando su remisión a la autoridad competente.

Sesión del día 18

Presidencia

del Alcalde D. Bruno del Rey Romero

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da la bienvenida al señor Alcalde don Bruno del Rey, y se acuerda conceder el socorro de 10 pesetas mensuales a Antonio Bravo Moreno y a Demetrio Jurado Fernández, por término de un año al primero y de cinco meses al segundo, para atender a la lactancia de sus hijos.

Sesión del día 25

Presidencia

del Alcalde D. Bruno del Rey Romero

Se aprueba el acta de la anterior, y se da cuenta de haberse recibido de la Administración de Hacienda, aproba-

dos, los repartimientos de las riquezas rústica y urbana.

Los extractos que preceden se hallan conformes con sus originales; aprobados por el Ayuntamiento en sesión del día 30 del próximo pasado Octubre.

Y para que consten y se remitan al Ilustrísimo señor Gobernador civil, interesándole se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pongo el presente, con sello y visto bueno del señor Alcalde, en Torrecampo a tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Gabriel Ortega, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Bruno del Rey.

CÓRDOBA

Núm. 8476

Denunciado a esta Alcaldía que en tierras del cortijo denominado Villafraquilla, de este término, se halla pastando un rebaño de ovejas atacadas de la viruela, se pone en conocimiento, tanto de los ganaderos colindantes como de cualquiera otro que tenga que pasar por las inmediaciones de dicho pródigo, a fin de que alejen los que condazcan de los animales infestados y de los abrevaderos que usen, para evitar el contagio que de otro modo pudiera ocurrir.

Córdoba 19 de Noviembre de 1897.

—Jaime Aparicio.

ENCINAS REALES

Núm. 9487

Don Juan González Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose participado por el señor Juez municipal la aparición de una rucha como de año y medio de edad, pelo rucio oscuro y descubierta de la culata; y por si resultaba su dueño lo había anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 260, correspondiente al día 2 del actual, sin que hasta la fecha se haya reclamado por nadie indicado semoviente, anuncio la oportuna subasta pública para la enagenación del mismo, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a los diez días del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de una a dos de su tarde y bajo el tipo de veinte pesetas en que ha sido valorado pericialmente.

Lo que se publica por medio del presente para la general inteligencia.

Encinas Reales 20 de Noviembre de 1897.—Juan González.

LUCENA

Número 8489

No habiendo habido postores en la subasta celebrada en 16 del actual con rebaja del 25 por 100 del avalúo, de la caballería cuyas señas se anotan al pie, hallada sin dueño conocido en el término de esta ciudad, se anuncia otra nueva licitación, sin sujeción a tipo, cuyo acto se verificará el día treinta del corriente, a las dos de su tarde, en el despacho de esta Alcaldía; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta, será requisito indispensable la presentación de la cédula personal, y que la cantidad en que se adjudique al mejor postor, será consignada inmedia-

tamente en la Caja municipal, sin lo cual no será entregado dicho semoviente ni se tendrá por firme repetida adjudicación.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos quieran interesarse en referida subasta.

Lucena 18 de Noviembre de 1897.—José de Mora.

Señas de la caballería

Una mula de cuatro años, castaña clara, rayana a la marca y con el hierro en la tabla izquierda del cuello, que fué valorada en 350 pesetas.

HORNACHUELOS

Núm. 8491

Don José Herrera y Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder-se por esta Junta pericial a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, en el año próximo de 1898 a 99, se anuncia al público por medio del presente, para que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten relaciones duplicadas acompañadas de los respectivos títulos de propiedad, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Hornachuelos 19 de Noviembre de 1897.—José Herrera.

JUZGADOS

MADRID.—UNIVERSIDAD.

Núm. 3469

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta capital y Escribanía de Don Donato Toledo, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra Don Andrés del Rosal, hoy sus herederos, sobre secuestro y posesión interina de la finca denominada "Los Cárdenas", sita en el término de Montpro, se ha dictado providencia en doce del actual, mandando sacar a la venta, en pública subasta, la referida finca, que fué hipotecada en garantía del préstamo que dicho Banco hizo al Don Andrés del Rosal, por escritura otorgada en diez de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, ante el Notario Don José García Lastra, en la cantidad de setenta mil pesetas; para cuya subasta se ha señalado el día diez y ocho de Diciembre próximo, a las dos de su tarde, en la Sala Audiencia del referido Juzgado de primera instancia de la Universidad y en la del de Montoro; que se cite a los herederos del repetido Don Andrés del Rosal, Doña María Joaquina, Doña Mariana y Don Manuel del Rosal y Valderrama, Doña Aurelia y Doña Mariana del Rosal y Melleja, Doña Angela, Doña Josefa, Doña Rosario y Doña Mariana Lara y Rosal, Don Bernabé y Don Andrés de

Lara y del Rosal, no solo para que tengan conocimiento de la repetida subasta, sino también con el fin de que puedan obtener su suspensión, previo el pago de las cantidades que adeuden al citado Banco Hipotecario de España. Y mediante á ignorarse el actual domicilio de Don Bernabé y Don Andrés de Lara y del Rosal, hijos de Doña María del Rosal y Valderrama, difunta, se les cita á los efectos acordados, por medio de la presente cédula.

Madrid doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Donato Toledo.

MANCHA REAL

Núm. 3456

Don Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Camacho (a) Tibarra, cuyas señas al final se expresan, á fin de que comparezca en este Juzgado, en término de diez días, para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que instruyo sobre robo de caballerías; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, procedan á la busca y detención del mencionado Antonio Fernández, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Mancha Real á once de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Rodríguez.—P. M. de S. S., Pedro Cañones y Valero.

Señas

Señas de Antonio Fernández Camacho (a) Tibarra, hijo de otro y de María Isabel, natural de Torredonjimeno, vecino de Jaén, de cuarenta y cinco años de edad, casado con María de Castro, estatura alta, color moreno, pelo y ojos negros, barba poblada, con bigote, viste traje claro de algodón, sombrero hongo claro y calza alpargatas.

POSADAS

Núm. 3464

Don Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á cinco ó seis individuos, uno de ellos rubio, de mediana estatura, que vestía chapana y pantalón claro y sombrero blanco en mediano uso, y otro vestido de negro, con sajones, los cuales en la tarde del día veinte y tres de Septiembre último estuvieron cazando en terrenos del cortijo de la Barranca, término de Palma del Río, y al ser sorprendidos por los guardas del mismo, uno de ellos disparó un tiro á Francisco Tejero Paez, causándole varias heridas, huyendo todos precipitadamente como en dirección á La Campana, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que instruyo con motivo de las lesiones inferidas al referido Francisco Tejero; apercibidos de que si no comparecen les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición y en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en referido sumario.

Dado en Posadas á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Fabián Ruiz.—El actuario, Félix Nogués.

Núm. 3465

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del autor ó autores del robo de tres pavos y cuatro gallinas, propias de José Balmón Martín, vecino de Fuente Palmera, verificado en la madrugada del veinte y nueve de Octubre último, de la casilla de los Balmones, término de dicha villa, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Fabián Ruiz.—El actuario, Félix Nogués.

HINOJOSA DEL DUQUE

Número 3467

Doctor don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las autoridades civiles y militares y á la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de los cerdos que á continuación se reseñan, los cuales han sido sustraídos el día veinte y cinco de Octubre último del lote llamado de Romero, término de esta villa, y los cuales pertenecen á don Juan Antón Ledesma y Torrico y Antonio Abad Sánchez Morales, de estos vecinos, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Hinojosa del Duque á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—José Muñoz Bocanegra.—Por mandado de S. S., Francisco Palomero.

Señas de los cerdos

Una marrana de seis arrobas y veinte libras de peso, con la oreja derecha hendida y en la izquierda mosca por delante y golpe por detrás, la pezuña pequeña de la pata izquierda cortada, pelicana y sin hierro, de don Juan Antonio Ledesma; y

Un macho de cinco arrobas y veinte libras, con la oreja izquierda hendida y la derecha mosca por delante y golpe por detrás, con la misma pezuña cortada, los colmillos bastantes largos, de Antonio Abad Sánchez.

CORDOBA

Núm. 3470

Don Amador Giménez Roldán, Secretario del Juzgado municipal de la derecha de esta capital.

Certifico: que en el expediente juicio verbal de faltas venido por inhibición del Juzgado instructor de la misma, por resistencia á los agentes de la autoridad, contra Sebastián Garrido, cuyas demás circunstancias se ignoran, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento. En la ciudad de Córdoba á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, el señor don José Hacar y Mora, Abogado Juez municipal del distrito de la derecha de la misma, visto este expediente juicio verbal de faltas, y

Parte dispositiva. Fallo: que debo condenar y condeno en rebeldía á Sebastián Garrido á la pena de quince pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas de este juicio, sufriendo, caso de insolvencia, por la multa, la prisión sustitutoria que la ley previene. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Hacar y Mora.

El encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia inserta concurda á la letra con su original á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado por la Superioridad, pongo el presente, que visa el señor Juez propietario, en Córdoba á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Amador Giménez.—V.º B.º: José Hacar y Mora.

Agencia ejecutiva de Hornachuelos

Núm. 3488

Don José Fernández y Giménez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que por el señor Alcalde de esta localidad se ha dictado con esta fecha la providencia siguiente:

“Providencia. No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por consumos que expresa la precedente relación, en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *BOLETIN OFICIAL* y en esta localidad, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas respectivas que marca el art. 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado, y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entreguese original con los recibos relacionados al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Alcaldía.

Hornachuelos diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Alcalde, José Herrera.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Hornachuelos.

Y en cumplimiento de lo que dispo-

ne el art. 14 de la referida instrucción, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible; advirtiéndose que el plazo anteriormente dicho empieza á contarse desde que aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Hornachuelos 16 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, José Herrera.—El Agente ejecutivo, José Fernández.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Núm. 3482

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Diciembre próximo, á la una de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 20 de Noviembre de 1897.—El Administrador, Secretario, Tomás de Rojas.—El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 4 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 38 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Sección de anuncios

LAS NUEVAS NÓ-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*.

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se remiten á vuelta de correo, haciendo el pedido á la imprenta del “*Diario de Córdoba*.”

LAS NUEVAS RE-

laciones de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del “*Diario de Córdoba*,” Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*